

de las mencionadas actividades con la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, librando en un único pago dicha cantidad (11.230,00 €) con cargo a su Presupuesto de gastos.

El Instituto de Cultura Mediterránea de Melilla aportará la cantidad de DOCE MILEUROS (12.000,00 euros) con cargo a su presupuesto de gasto.

Quinta.- La Consejería de Cultura podrá designar un tutor del convenio que mientras no se señale lo contrario será de la propia Consejería, que juntamente con el colaborador designado por el Instituto de Cultura Mediterránea, estará permanentemente al corriente de la marcha de los trabajos.

Sexta.- La cantidad reseñada en la cláusula cuarta, se librará por la Consejería de un solo pago según las contingencias presupuestarias.

Séptima - El Instituto de Cultura Mediterránea se compromete a cumplir con los objetivos, finalidad y justificación del convenio, así como aplicar la metodología necesaria para su consecución.

Octava.- Tanto el trabajo final realizado, como los resultados parciales que se vayan obteniendo a lo largo del proceso del estudio, quedarán a disposición de las dos partes firmantes de este Convenio, que los utilizarán, si lo estiman conveniente, en el desarrollo de sus actividades.

Si la difusión del estudio objeto de este Convenio o de alguno de sus aspectos parciales, se realizara mediante algún tipo de publicación, en la misma deberá hacerse mención a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento.

- La Consejería de Cultura subvenciona con este convenio las investigaciones arqueológicas, comprometiéndose el Instituto de Cultura Mediterránea a depositar en el Museo de Melilla los materiales arqueológicos que sean exhumados, incrementando éstos los fondos del Museo.

Novena.- Cualquier forma de publicidad (prensa, radio o televisión) relacionada con el presente convenio o resultados del mismo, recogerá expresamente la colaboración de la Consejería de Cultura y Festejos.

Décima.- Será causa de rescisión del Convenio, el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas que figuran en el mismo.

Undécima.- El presente convenio de colaboración tiene la naturaleza de los recogidos en el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 3.1. d), y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio convenio, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Civil.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla. Simi Chocrón Chocrón.

Presidenta Instituto de Cultura Mediterránea. Begoña Alvarez Retuerto.

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

**1390.-** Con fecha 7 de junio del año 2004, se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Pública "Proyecto Melilla", para la impartición de acciones formativas para los empleados públicos de la CAM con fondos para formación propia y reciprocidad en materia de formación de los empleados de ambas entidades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 14 de junio de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

En Melilla, a 7 de junio de dos mil cuatro.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del DNI. núm. 45.276.814-A, nombrado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 79 de 19 de junio de 2003 (BOME Extraordinario número 9 de 20 de junio), actuando en nombre y representación de la